



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13515

Martes 20 de Octubre de 2020

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 918 a 920 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut

Año 2020 - Res. N° 101 a 108 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad

Año 2020 - Res. N° 124 a 130 5-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 6-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 918 **02-10-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 919 **02-10-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 70° Aniversario de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a celebrarse el día 05 de Octubre de 2020.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 05 de Octubre de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Paso del Sapo.-

Dto. N° 920 **02-10-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 21.050.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.910.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 358.843,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 781.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 205.614,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 7, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 101/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el Congreso Mundial de Derecho de Familia, «Familia y Crisis: Atravesando la Pandemia» a realizarse de manera virtual entre los días 26 al 28 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 102/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar que dado el actual contexto económico y social de emergencia se torna necesario y urgente restablecer el esquema tarifario nacional de gas incluyendo precios diferenciales de tarifas a favor de usuarios residenciales, pequeñas y medianas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, entidades deportivas, pequeños comerciantes y entidades de bien público de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Energía proceda a plantear ante las autoridades nacionales, la readecuación del actual esquema tarifario restableciendo la tarifa diferencial para la Provincia de Chubut.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Declaración a las Honorables Legislaturas de Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y La Pampa para que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, al Enargas y al Congreso de la Nación Argentina para que analizada la cuestión planteada, se readeque el actual esquema tarifario restableciendo en forma urgente la tarifa diferencial para la Provincia de Chubut.

Artículo 5°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 103/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 714/20, al Proyecto de Ley sancionado por esta Honorable Legislatura el día 23 de julio de 2020, por el cual se consagra la gratuidad en cuestiones derivadas de la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Artículo 2°.- Autorizar la promulgación de la parte no vetada.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 104/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Primer Foro Virtual de Debate con la Sociedad Civil - Región Patagónica», a realizarse el día 20 de agosto de 2020 en el marco del Diseño del Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo promovido por el INADI.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 105/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Directorio del Instituto de Servicios Sociales y Seguros, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este poder legislativo lo siguiente:

a) Copia fiel del original de la Licitación Privada N° 003/2020 «Contratación de Servicios de Salud Mental para afiliados de SEROS» publicado el día 21 de Mayo de 2020 en la Página Web del Instituto.

b) Copia de la Resolución de conformación de la Comisión de Pre adjudicación, datos completos de sus integrantes y Reglamento del funcionamiento si lo tuviere y copia de cada una de las Actas que hubieran rubricado a tal efecto.

c) Copia fiel de los Dictámenes de recomendación que efectuó la Comisión que se hace mención en el punto b).

d) Copia del listado de personas físicas y/o jurídicas que efectuaron la compra de los pliegos licitatorios de mención, a través del Departamento de Compras del Instituto.

e) Acta de recepción de sobres, detallando datos de los presentes.

f) Copia y evaluación efectuada por la Comisión de la adjudicación a cada futura persona física y/o jurídica que prestará el servicio a futuro.

g) Copia fiel de los contratos de cada uno de los adjudicatarios que prestarán el servicio de Salud Mental a los afiliados.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut
 Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 106/20-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT
 RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministra de Educación de la Provincia de Chubut, para que a través de las áreas que correspondan, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

a) Estado de los edificios de todas las escuelas de la Provincia. Revisiones, reparaciones, obras realizadas. Adjunte las certificaciones e informes técnicos.

b) Informe partidas asignadas a cada escuela: limpieza, alimentos, librería, etc. Fecha de las transferencias efectuadas.

c) Informe escuelas incluidas por la Provincia en los planes nacionales relacionados con los protocolos para el regreso a clases presenciales.

d) Informe estado del edificio de la Escuela N° 750 de Puerto Madryn. Adjunte informes técnicos y las previsiones del Ministerio de Educación para el desarrollo de las clases presenciales en dicho establecimiento.

e) Informe protocolo, cronograma y acciones realizadas y a realizar para el regreso a clases presenciales en las escuelas de la Provincia.

f) Informe situación de las escuelas de Gestión Privada y de Gestión Social, aportes y gestiones realizadas.

Artículo 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut
 Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 107/20-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 RESUELVE**

Artículo 1°.- Requerir la inmediata intervención de la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina para que proceda a la apertura circunstancial del Paso Fronterizo Internacional Río Puelo, permitiendo el regreso de los ciudadanos chubutenses varados por motivo de la declarada pandemia por COVID - 19.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 108/20-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Corto Documental «Micaela, tu Sonrisa como Bandera» realizado por la Dirección de Igualdad, el Departamento de Géneros y Diversidad Sexual de la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que los municipios chubutenses que cuenten con autocine, sala de proyección y/o similares, incluyan en sus grillas la exhibición de este Corto Documental antes de cada película programada o el desarrollo de todo evento cultural.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el corto documental «Micaela, tu Sonrisa como Bandera».

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 124 28-09-20

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la Factura «C» original N° 00001-0000032 de fecha 14 de julio de 2020, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) de la firma Asociación Vecinal Presidente Roberto M. Ortiz (C.U.I.T. 30-70858092-5), en concepto de alquiler, donde funcionan las oficinas de la APSV y RePAT en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de fecha 01/01/2019 a 31/12/2019 y de fecha 01/01/2020 a 30/04/2020; encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa la renovación de contrato de locación del inmueble de la Asociación Vecinal Presidente Roberto M. Ortiz de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado al funcionamiento de las oficinas del RePAT y APSV por un período de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de abril del año 2022, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos por un importe mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) correspondiente al periodo 01/01/2019 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 30/04/2020 y PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), correspondiente al período 01/05/2020 al 31/12/2020, la cual asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000); serán imputados de la siguientes forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Servicios no personales/ Alquileres y derechos/ Alquiler de inmueble - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$

240.000) y Ejercicio 2022 la suma de PESOS OCHENTA MIL (480.000).-

Res. N° 125 28-09-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SUR NEUMÁTICOS S.R.L.» (C.U.I.T. 30-59966362-9), Factura «B» N° 0012 - 00000965 por un importe total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 77.210), Factura «B» N° 0012- 00000981 por un monto total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 15.330), Factura «B» N° 0012 - 00000979 por un monto total de PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA (\$ 30.130) Y Factura «B» N° 0012- 00000966 por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 26.720).-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S. A. F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.4.4. - Bienes de consumo Productos de cuero y caucho Cubiertas y cámaras de aire - Partida Principal 3.3.2. - Servicios no personales Mantenimiento, reparación y limpieza Mantenimiento y reparación de vehículos - Partida Principal 2.9.6. - Bienes de consumo Otros bienes de consumo Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 126 28-09-20

Artículo 1°.- Aprobar el pago de la deuda contraída por el Área Unidad Regional Esquel por la adquisición de repuestos para móviles correspondiente al año 2019, en la que resultó adjudicada la firma comercial «PATAGONIA INGENIERIA S.A. C.U.I.T. N° 30-71018018-7», por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$28.972,70).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.020 - Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.06 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01- por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 28.972,70).-

Res. N° 127 28-09-20

Artículo 1°.- Aprobar el pago de la deuda contraída por el Taller Policial Comodoro Rivadavia por la adquisición de cubiertas para stock correspondiente al año 2019, en la que resultó adjudicado el proveedor MORTADA, ISMAEL EMIN C.U.I.T. N° 20-27111657-9 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 57.540,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.020 - Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 -

Fuente de Financiamiento 3.06 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Parcial 4 – Subparcial 01 - por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 57.540,00).-

Res. N° 128 28-09-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 230/2018 JP-AF, mediante el cual se tramita la cancelación de la deuda contraída con la firma comercial «FRANISA S. R. L.», CUIT N° 33-71510599-9, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, cuya imputación fue realizada de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 «Seguridad» – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 «Mantenimiento y reparación de vehículos» - Fuente de Financiamiento 306 «Policía Adicional», por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000).-

Res. N° 129 28-09-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «TALLER TITO» de Manuel Alberto VELAZQUEZ (CUIT 20-22632693-7) por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 40.268,00) Factura original «B» N° 00004-00000846, en concepto de adquisición de repuestos y mano de obra por la refacción del vehículo oficial Meriva GL 1.8 dominio LFX 890, perteneciente a la Delegación de la ciudad de Lago Puelo dependiente de la Agencia de Seguridad Vial, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 6 de la ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Partida Principal 2.5.6. - Bienes de consumo Productos químicos, combustibles y lubricantes Combustibles y lubricantes para medios de transporte – Partida Principal 3.3.2. - Servicios no personales Mantenimiento, reparación y limpieza Mantenimiento y reparación de vehículos - Partida Principal 2.9.6. - Bienes de consumo Otros bienes de consumo Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - Partida Principal 2.5.1 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 130 30-09-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, a realizar un procedimiento de contratación en forma directa con el concesionario Fiorasi SA CUIT 30-53563811-6, por el desarme y diagnós-

tico del motor del móvil policial furgón Iveco Daily dominio IIG-109, R.I. 202, perteneciente al G.E.O.P. Rawson, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 42.180,00), en virtud de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 251, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020, Jurisdicción 09 - Ministerio de Seguridad - SAF: 21 / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa 23 - Seguridad / Actividad: 01 - Seguridad / Inciso: 3 - Servicios no Personales / Partida Principal: 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos / Partida Sub-Parcial: 3 - Mantenimiento y reparación de vehículos / Fuente de Financiamiento 3.06, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 42.180,00).-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA EILEEN WILLIAMS, D.N.I. 6.027.819 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «WILLIAMS, NORA EILEEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001089/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-10-20 V: 20-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con Asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant; ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante Sr. BELARMINO MANSILLA, D.N.I. 92.699.088; se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «Mansilla, Belarmino S/

Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1404, Año 2019).-
Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 16-10-20 V: 20-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio MAGALLANES, Secretaría Única, comunica que el 22 de septiembre de 2020 se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO de KÓSHKIL S.R.L. CUIT N° 30-71545922-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 755, Esquel, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1926 Folio Nro. 21 del Libro III Tomo III, fijando hasta el 30 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Gustavo Javier TUNESI, con domicilio en 25 de Mayo N° 972, Esquel, Estudio Contable Aonikenk, los días martes y jueves en horario de 15.00 a 18.00 hs., como fecha de presentación de los informes individuales el 21 de diciembre de 2020, del informe general el 5 de marzo de 2021 y de la audiencia informativa el 12 de julio de 2021 a las 10.00 hs..

El presente edicto se publicará por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el diario El Chubut, y en diarios de amplia circulación de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Esquel, Chubut, 06 de octubre de 2020.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-10-20 V: 22-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N°650, 2 piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVICCHIOLI, JORGE ATILIO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cavicchioli, Jorge Atilio S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001515/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-10-20 V: 21-10-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANDRADE MIGUEL HECTOR en los autos caratulados «ANDRADE MIGUEL HECTOR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000348/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 23 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-10-20 V: 22-10-20.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARAY LUISA NARCISA en los autos caratulados «GARAY LUISA NARCISA S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000343/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 2 de octubre de 2020

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-10-20 V: 22-10-20.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Letrado de Primera Instancia, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI - Juez, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «AZOCAR, Emilio Héctor S / Sucesión ab-intestato» (expediente 1386/2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor EMILIO AZOCAR, debiéndose proceder a la publicación de edictos citatorios de Ley, por el termino de TRES (3) DIAS (Art. 2340 CCC y CN) en el Boletín Oficial y diario «EL CHUBUT», citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el termino de TREINTA DIAS (Art. 712 del C.P.C.C). Rawson, 16 de marzo de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 20-10-20 V: 22-10-20.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI – Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «AZOCAR, EMILIO HECTOR S/sucesión ab-intestato» (Expediente 1386/2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor AZOCAR, EMILIO HECTOR debiéndose proceder a la publicación de edictos por términos de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario «El Chubut» emplazando a los herederos del Sr. Emilio AZOCAR los Sres. Ernesto AZOCAR, Fortunato AZOCAR, Emilio Héctor AZOCAR, Eliza Froselia AZOCAR, María Eliza AZOCAR, Alejandro AZOCAR y Esther Hortencia AZOCAR, para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los representen en juicio .- (Arts. 146,147,149 y 346 del C.P.C.C.), Rawson 13 de julio del 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 20-10-20 V: 21-10-20.

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIULO, cita y emplaza por treinta días (30) a Herederos y Acreedores de JONES VIOLA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «JONES VIOLA S/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000446/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria, octubre 07 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 20-10-20 V: 22-10-20.

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIULO, cita y emplaza por treinta días (30) a Herederos y Acreedores de KELLER RICARDO JORGE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «KELLER RI-

CARDO JORGE S/sucesión ab-intestato» (Expte. 000493/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaria, octubre 09 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 20-10-20 V: 22-10-20.

CONCURSO PREVENTIVO

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEO S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO", fecha de presentación en concurso 4/08/2020. El 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. Fechas fijadas: A- VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de diez días a contar desde su publicación en lista; B- TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 . C- DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. D- QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. E- Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. F- Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual las concursadas gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose la audiencia del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. G- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

I: 20-10-20 V: 26-10-20

**EDICTO LEY 19.550
TESLA IMÁGENES MÉDICAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada TESLA IMÁGENES MÉDICAS S.R.L. mediante contrato privado de fecha 23 de julio de 2020. El Sr. Juan Ignacio BLASCO, titular del Documento Nacional de Identidad 25.246.067, CUIT 20-25246067-6, CEDE a título oneroso, la cantidad de diez (10) cuotas de capital que posee en la sociedad, a favor del Sr. Sergio Andrés DI FILIPPO y CARAMES, español, titular del Documento Nacional de Identidad 92.863.673, CUIT. 23-92863673-9, nacido el 15-08-1981, hijo de Blanca María Caramés Calvo y de Alfredo Di Filippo, soltero, empresario, domiciliado en Quilimbay 233, Barrio Los Mimbres de Trelew, Chubut, siendo en consecuencia el Cesionario, a partir de la fecha, propietario de dichas cuotas.- En consecuencia se modificó la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500.-) de valor nominal cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: La socia Carolina Belén AICARDI, aporta la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500.-) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) que representan el veinte por ciento (20%) del capital social aportado; el socio Néstor Javier ROJAS LÓPEZ, aporta la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500.-) de valor nominal cada una, por un total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) que representan el ocho por ciento (8%) del capital social aportado; el socio Pablo Sebastián MAMET, aporta la cantidad de cincuenta y dos (52) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500.-) de valor nominal cada una, por un total de Pesos veintiséis mil (\$ 26.000.-) que representan el cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social aportado; el socio Juan Ignacio BLASCO, aporta la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500.-) de valor nominal cada una, por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que representan el diez por ciento (10%) del capital social aportado, y el socio Sergio Andrés DI FILIPPO y CARAMES, aporta la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500.-) de valor nominal cada una, por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que representan el diez por ciento (10%) del capital social aportado.»

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-20

**CONSTITUCION
ESCUELA DE TRIATLETAS DE PUERTO MADRYN
S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. Cecilia Noemí Machado, nacida el 28 de junio de 1981, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 28.794.286, CUIT N° 27-28794286-4, de estado civil casada, de profesión empleada, domiciliada en la calle Necochea 1028 en la Ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut y el Sr. José Martin Chico, nacido el 28 de julio de 1977, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 25.948.799, CUIT N° 20-25948799-5, de estado civil divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle José Contín, Casa 21 del Barrio 112 Viviendas en la Ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 4 de septiembre del año 2020.

DENOMINACION Y DOMICILIO: «ESCUELA DE TRIATLETAS DE PUERTO MADRYN S.A.S.» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: ya sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país el dictado de clases teóricas y prácticas de natación y otras actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, eventos deportivos, torneos, competencias, dictado de clases, cursos y charlas de capacitación y formación; venta de bebidas y alimentos, indumentaria, artículos deportivos, y toda prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con todas las actividades deportivas, culturales y recreativas como natación, buceo, gimnasia, baile, etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), divididos en 400 acciones ordinarias escriturales, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: que será el 31 de diciembre de cada año.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES: Todas las

acciones son escriturales y ordinarias.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad nombrará un SUPLENTE, quien reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Los administradores administrarán y representarán a la sociedad y durarán en su cargo por un plazo indeterminado.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescindirá de este órgano.

SEDE SOCIAL: en la calle NECOCHEA N° 1028, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

GERENTE TITULAR: Sra. Cecilia Noemí Machado, nacida el 28 de junio de 1981, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 28.794.286

GERENTE SUPLENTE: José Martín Chico, nacido el 28 de julio de 1977, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 25.948.799.

REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por los administradores designados.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-2020

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

Rawson, Chubut 05 de octubre de 2020

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 125/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANAANALIA MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610 - Clase 1955), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Aseso-

ría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- De forma.-

Firmado por:

Prof. Ana Florencia PERATA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación.

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 125/2020.-

I: 16-10-20 V: 29-10-20

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones
Rawson, Chubut 06 de octubre de 2020**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 95/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANAANALIA MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCOBAR José Santos (M.I. 25.124.122 - Clase 1976), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios.-

Artículo 3°.- De forma.

Firmado por:

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 95/2020

I: 16-10-20 V: 29-10-20

**HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, bajo la modalidad «a distancia» conforme lo dispuesto por las Resoluciones N° 31/20 y N° 48/20 de la

Inspección General de Justicia de Rawson, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 26° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2020. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.

3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 26 teniendo en cuenta al efecto el dividendo anticipado en efectivo puesto a disposición por el Directorio a partir del 30 de marzo de 2020, por el ejercicio social al 30.06.20.

4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.

5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 26 y 27.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. será remitida a la dirección de correo electrónico mediante el cual los accionistas cursan comunicación a los efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que deberán cumplimentar hasta el día 12 de noviembre de 2020 inclusive a la dirección de correo electrónico asamblea.futaleufu@afgcorp.com.ar. Para la celebración de la Asamblea bajo la modalidad «a distancia» se aplicarán las siguientes reglas: i) la misma se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, en formato PDF; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que ejercerá su voto .

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA

Presidente

I: 19-10-20 V: 23-10-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2020

Objeto: «Provisión y colocación de Sistema Fan-Coil p/ 7mo. Piso Edificio de Tribunales – 9 de Julio Trelew»
Fecha y hora de apertura: 28 de Octubre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/10/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 16-10-20 V: 21-10-20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20

Obra: Ampliación y Refacción Hospital Rural
Ubicación: Lago Puelo

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno (\$112.893.151,00) Valor Básicos de Enero 2020

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno con 51/100 (\$1.128.931,51).

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con 60 centavos (\$67.735.890,60) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Sita en calle Luis Costa 360 – Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles

antes de la fecha del acto de apertura en horario administrativo.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – sita en calle Luis Costa 360 – Rawson – Chubut contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 horas del día Viernes 06 de Noviembre de 2020 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Nota: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación, que se PRORRAGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el Día Viernes 06 de Noviembre de 2020 a las 11:00 en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 19-10-20 V: 21-10-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/20.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE

OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA LAS 12:00 HS, EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 19-10-20 V: 21-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00